

2024/2912

20.11.2024

DECISIÓN (UE) 2024/2912 DEL CONSEJO

de 5 de noviembre de 2024

por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en lo que respecta a la adopción de una decisión por la que se incorporan al anexo 2 del Marco de Windsor dos actos de la Unión recientemente adoptados

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 50, apartado 2,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «Acuerdo de Retirada») fue celebrado por la Unión mediante la Decisión (UE) 2020/135 del Consejo ⁽²⁾ y entró en vigor el 1 de febrero de 2020.
- (2) De conformidad con el artículo 13, apartado 4, del Marco de Windsor ⁽³⁾, que forma parte del Acuerdo de Retirada, el Comité Mixto creado en virtud del artículo 164, apartado 1, del Acuerdo de Retirada (en lo sucesivo, «Comité Mixto») está facultado para adoptar decisiones para modificar los anexos pertinentes de dicho Marco incorporando los nuevos actos de la Unión que se adopten y que entren en el ámbito de aplicación del Marco de Windsor, pero no modifiquen ni sustituyan los actos de la Unión enumerados en los anexos de dicho Marco.
- (3) Los Reglamentos (UE) 2024/1392 ⁽⁴⁾ y (UE) 2024/1501 ⁽⁵⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo son actos de la Unión recientemente adoptados que entran en el ámbito de aplicación del Marco de Windsor, de conformidad con las condiciones que les son aplicables por ley, que deben añadirse al anexo 2 del Marco de Windsor. Dichos Reglamentos prorrogan otro año las medidas temporales de liberalización del comercio vigentes para Ucrania y Moldavia, respectivamente, establecidas en los Reglamentos (UE) 2023/1077 ⁽⁶⁾ y (UE) 2023/1524 ⁽⁷⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo. Estos últimos Reglamentos se añadieron al anexo 2 del Marco de Windsor el 28 de septiembre de 2023 mediante la Decisión n.º 4/2023 del Comité Mixto ⁽⁸⁾. El Reglamento (UE) 2023/1077 expiró el 5 de junio de 2024 y el Reglamento (UE) 2023/1524 expiró el 24 de julio de 2024.

⁽¹⁾ DO L 29 de 31.1.2020, p. 7.

⁽²⁾ Decisión (UE) 2020/135 del Consejo, de 30 de enero de 2020, relativa a la celebración del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 1).

⁽³⁾ Declaración conjunta n.º 1/2023 de la Unión y del Reino Unido en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de 24 de marzo de 2023 (DO L 102 de 17.4.2023, p. 87).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) 2024/1392 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio que completan las concesiones comerciales aplicables a los productos ucranianos en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra (DO L, 2024/1392, 29.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1392/oj>).

⁽⁵⁾ Reglamento (UE) 2024/1501 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio que completan las concesiones comerciales aplicables a los productos de la República de Moldavia en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra (DO L, 2024/1501, 29.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1501/oj>).

⁽⁶⁾ Reglamento (UE) 2023/1077 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio que completa las concesiones comerciales aplicables a los productos ucranianos en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra (DO L 144 de 5.6.2023, p. 1).

⁽⁷⁾ Reglamento (UE) 2023/1524 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio de 2023, relativo a medidas temporales de liberalización del comercio que completan las concesiones comerciales aplicables a los productos de la República de Moldavia en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra (DO L 185 de 24.7.2023, p. 1).

⁽⁸⁾ Decisión n.º 4/2023 del Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 28 de septiembre de 2023, por la que se incorporan dos actos de la Unión recientemente adoptados al anexo 2 del Marco de Windsor (DO L, 2023/2471, 7.11.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2471/oj>).

- (4) El Comité Mixto, en su próxima reunión, debe adoptar una decisión de conformidad con el artículo 13, apartado 4, del Marco de Windsor por la que se incorporen al anexo 2 de dicho Marco esos actos de la Unión recientemente adoptados.
- (5) Procede establecer la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en el Comité Mixto en lo que respecta a la adopción de una decisión por la que se incorporen al anexo 2 del Marco de Windsor los dos actos de la Unión recientemente adoptados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el artículo 164, apartado 1, del Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (en lo sucesivo, «Comité Mixto») se establece en el proyecto de decisión del Comité Mixto adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

VARGA M.

PROYECTO DE

DECISIÓN N.º .../2024 DEL COMITÉ MIXTO CREADO POR EL ACUERDO SOBRE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA

de...

por la que se incorporan al anexo 2 del Marco de Windsor dos actos de la Unión recientemente adoptados

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «Acuerdo de Retirada»), y en particular el artículo 13, apartado 4, del Marco de Windsor ⁽²⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 13, apartado 4, del Marco de Windsor faculta al Comité Mixto creado en virtud del artículo 164, apartado 1, del Acuerdo de Retirada (en lo sucesivo, «Comité Mixto») para adoptar decisiones por las que se incorporen actos de la Unión recientemente adoptados que entren en el ámbito de aplicación del Marco de Windsor a los anexos pertinentes de dicho Marco.
- (2) De conformidad con el artículo 166, apartado 2, del Acuerdo de Retirada, las decisiones adoptadas por el Comité Mixto son vinculantes para la Unión y el Reino Unido. La Unión y el Reino Unido deben ejecutar dichas decisiones, que tienen el mismo efecto jurídico que el Acuerdo de Retirada.
- (3) Los Reglamentos (UE) 2024/1392 ⁽³⁾ y (UE) 2024/1501 ⁽⁴⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo son actos de la Unión recientemente adoptados que entran en el ámbito de aplicación del Marco de Windsor, de conformidad con las condiciones que les son aplicables por ley, que deben añadirse al anexo 2 del Marco de Windsor. Dichos Reglamentos prorrogan otro año las medidas temporales de liberalización del comercio vigentes para Ucrania y Moldavia, respectivamente, establecidas en los Reglamentos (UE) 2023/1077 ⁽⁵⁾ y (UE) 2023/1524 ⁽⁶⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo. Estos últimos Reglamentos se añadieron al anexo 2 del Marco de Windsor el 28 de septiembre de 2023 mediante la Decisión n.º 4/2023 del Comité Mixto ⁽⁷⁾. El Reglamento (UE) 2023/1077 expiró el 5 de junio de 2024 y el Reglamento (UE) 2023/1524 expiró el 24 de julio de 2024.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

⁽¹⁾ DOUE L 29 de 31.1.2020, p. 7.

⁽²⁾ Declaración conjunta n.º 1/2023 de la Unión y del Reino Unido en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de 24 de marzo de 2023 (DOUE L 102 de 17.4.2023, p. 87).

⁽³⁾ Reglamento (UE) 2024/1392 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio que completan las concesiones comerciales aplicables a los productos ucranianos en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra (DOUE L, 2024/1392, 29.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1392/oj>).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) 2024/1501 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio que completan las concesiones comerciales aplicables a los productos de la República de Moldavia en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra (DOUE L, 2024/1501, 29.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1501/oj>).

⁽⁵⁾ Reglamento (UE) 2023/1077 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio que completa las concesiones comerciales aplicables a los productos ucranianos en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra (DOUE L 144 de 5.6.2023, p. 1).

⁽⁶⁾ Reglamento (UE) 2023/1524 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio de 2023, relativo a medidas temporales de liberalización del comercio que completan las concesiones comerciales aplicables a los productos de la República de Moldavia en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra (DOUE L 185 de 24.7.2023, p. 1).

⁽⁷⁾ Decisión n.º 4/2023 del Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 28 de septiembre de 2023, por la que se incorporan dos actos de la Unión recientemente adoptados al anexo 2 del Marco de Windsor (DOUE L, 2023/2471, 7.11.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2471/oj>).

Artículo 1

1. El Reglamento (UE) 2024/1392 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio que completa las concesiones comerciales aplicables a los productos ucranianos en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, se incorporará al anexo 2 del Marco de Windsor en el punto 4 «Aspectos comerciales generales».
2. El Reglamento (UE) 2024/1501 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, relativo a medidas temporales de liberalización del comercio que completan las concesiones comerciales aplicables a los productos de la República de Moldavia en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra, se incorporará al anexo 2 del Marco de Windsor en el punto 4 «Aspectos comerciales generales».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su adopción.

Hecho en ..., el ...

Por el Comité Mixto

Los Copresidentes
